

KIOTO CLEAR ENERGY SA DE CV

TERMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE NEGOCIOS

1. General

1.1 Estos términos y condiciones generales de negocios, forman parte integral de cada oferta de la compañía Kioto Clear Energy SA de CV, (de aquí en adelante referida como Kioto), y todos los contratos de venta concluidos de negocios de cualquier naturaleza que contravengan estos términos generales y condiciones es solamente efectiva si es expresamente acordada por escrito por las partes contractuales.

1.2 Términos:

La términos utilizados en esta forma serán los siguientes:

-Cliente.- Cualquier persona que realice una transacción de negocios con Kioto, en el entendido que podría ser desde compra de nuestros productos, recibir una cotización, solicitar información referente a nuestros productos y/o servicios, etc.

-Productos: Cualquier producto que sea manufacturado y/o comercializado por Kioto.

-Pedido: solicitud expresa de producto realizada por el cliente directamente a Kioto, en la cual especifica qué productos requiere, el número de parte o descripción de los mismos; especificando la cantidad, fecha y lugar de entrega.

-Distribuidor: Es aquel cliente e intermediario de Kioto, quien se encarga de la comercialización de los productos que Kioto elabora o manufactura, pudiendo venderlos con su propia marca, la cual previamente estará dada de alta en los certificados o licencias a nombre de Kioto, o en su caso, usando la propia marca Kioto.

Usuario final: es el cliente final quien adquiere los productos Kioto directamente para su uso, sin intermediar en una venta posterior.

- 1.3 Cualquier desviación de estos términos y condiciones es solamente efectiva si es expresamente acordada por escrito por las partes contractuales.

2. Ofertas

2.1 Las ofertas hechas por Kioto no son obligatorias, y están sujetas a modificaciones técnicas y desarrollos. Todos los documentos técnicos permanecen como propiedad intelectual de Kioto, no pueden ser reproducidos o enviados a terceros sin el permiso expreso de Kioto.

2.2 Las declaraciones públicas expedidas por Kioto o por un tercero asociado, en particular en publicidad o en detalles suministrados con las mercancías, son únicamente tenidos como contenido contractual si han sido incluidas por escrito como parte de la oferta o donde la oferta hace una referencia expresa a estas.

3. Precios

3.1 Todos los precios son precios puestos en fábrica (EXW) y excluyen empaque, carga, instalación, seguro e IVA, a menos que se exprese de lo contrario por escrito. Son únicamente precios de lista. Si algunos aumentos emergen en costos de materiales o servicios adicionales o costos que estén más allá del control de Kioto entre la firma del contrato/ emisión de orden de venta y la realización del servicio por Kioto, los costos involucrados se aumentarán en consecuencia, excepto donde el tiempo de la colocación del pedido a la entrega sea menor a 3 meses.

3.2 A menos que se indique lo contrario, las cotizaciones serán vigentes por 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

4. Periodos de entrega y fechas

4.1 A menos que un límite de tiempo fijado haya sido expresamente convenido, los periodos de entrega no son obligatorios. En el caso de una modificación acordada del contrato, Kioto tiene derecho a establecer una nueva fecha de entrega. Kioto no acepta ninguna responsabilidad por ninguna demora de entrega causada por negligencia de un tercero. En estos casos, no se permite que el cliente retire la compra y reclamaciones por daños no serán aceptadas.

5. Pagos

5.1 A menos que se convenga de manera distinta, las mercancías únicamente serán suministradas seguidas del pago de contado previo a la entrega.

5.2 A menos que se convenga un tipo de cambio previo, para los pagos estipulados en dólares que se realizan en pesos, deberá tomarse el tipo de cambio publicado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria a la fecha del día de pago.

5.3 Para el caso de pago vía transferencia electrónica de fondos o con cheque, este se considerará realizado hasta que el depósito se encuentre en firme en la cuenta (s) a nombre de Kioto y confirmado por el departamento de finanzas de Kioto.

6. Condiciones de embarque y aceptación, cambio, transacciones reversas.

6.1 Enseguida de la recepción de las mercancías en la ubicación de entrega convenida, se requiere que el cliente verifique y acepte las mercancías o que haga que se verifiquen o acepten las mercancías por un representante autorizado y deberá, de manera inmediata, hacer un reclamo por faltantes y/o daños en la mercancía de conformidad con la nota de envío y factura.

6.2 Si el cliente, explícita o implícitamente falla en verificar las mercancías, los objetos de la compra son entendidos como que fueron entregados y aceptados en línea con los contratos o acuerdos.

6.3 El embarque toma lugar a costa y riesgo del cliente, una vez que las mercancías solicitadas hayan sido entregadas en manos del transportista del flete, queda entendido que Kioto ha cumplido con la obligación de entrega de las mercancías cuando estas sean entregadas por medio de un transportista, y el riesgo es transferido al cliente.

Lo anterior no aplica, únicamente cuando como parte de los acuerdos con el cliente, se realice la entrega la entrega de los productos en sus instalaciones.

6.4 Se entenderá que a la firma y/o el nombre plasmado en el documento “Nota de Embarque” o “Delivery Note” por parte del transportista/ fletero y/o forwarder, o cualquier nombre con que se le designe al operador del servicio de transporte, se entenderá que las mercancías han sido entregado directamente al cliente y en condiciones perfectas de uso y/o comercialización.

6.5 Para aquellos clientes que hagan uso del crédito que les haya sido otorgado por parte de Kioto, se entenderá que a la firma y/o el nombre plasmado en el documento “Nota de Embarque” o “Delivery Note” por parte del transportista/ fletero y/o forwarder, o cualquier nombre con que se le designe al operador del servicio de transporte, se entenderá que el producto ha sido entregado directamente al cliente, y por tanto, a partir de ese momento tendrá la obligación del adeudo con Kioto por las mercancías señaladas en el mencionado documento.

6.6 Aquel cliente que a la fecha de embarque de su pedido tenga vencido el pago de una o más facturas, no le será entregado y/o embarcado el producto, aun habiendo previamente una orden de compra por parte del cliente y una orden de venta emitida por parte de Kioto; y únicamente le será embarcado el producto/ orden de compra, hasta que haya sido cubierto el adeudo vencido, sin repercusión de ninguna índole para Kioto por incumplimiento que pudiera haber.

7. Garantías

Los períodos de garantía empiezan con la entrega de las mercancías al cliente.

I.-Para hacer válida una garantía el proceso deberá de seguir lo siguiente:

7.1 Conforme a la póliza de garantía, los equipos Kioto son garantizados por defectos de fabricación, no así cuando se trate de una instalación inadecuada, desperfectos provocados por fenómenos meteorológicos, vandalismo, por mencionar solo algunos.

7.2 Para hacer válida la garantía de los equipos y/ sistemas, el cliente deberá primero informar al área de calidad de Kioto sobre el problema en el equipo y/o sistema, así mismo, deberá acompañar evidencia fotográfica suficiente del equipo y/o sistema en donde este haya sido instalado, en las cuales se deberá apreciar en donde se encuentre el desperfecto o detalle (cuando este aplique).

7.3 El departamento de calidad de Kioto determinará por medio de la evidencia fotográfica si es procedente la garantía o si el equipo no fue instalado de acuerdo con los instructivos (solo aplicable para algunos sistemas); y en caso de verse impedido para determinar el defecto por medio de la evidencia fotográfica, coordinará con el cliente la visita de un técnico especializado, quien acudirá al lugar donde haya sido instalado el equipo y/o sistema.

7.4 En caso de que el técnico determine que el equipo y/o sistema presentan un desperfecto en fabricación, Kioto, a su propio juicio, reemplazará el equipo y/o sistema por uno nuevo o emitirá una nota de crédito al cliente hasta por el importe que se le haya facturado.

7.5 Para aquellos casos en los que después de realizar una inspección física en el equipo y/o sistema, no sea posible determinar una falla, y sin embargo el sistema no esté proporcionando un rendimiento óptimo, se procederá a reemplazar el equipo y/o sistema por uno nuevo, realizando una factura con cargo al cliente. El equipo y/o sistema se deberá enviar a las instalaciones de Kioto en donde se pondrá a prueba durante una semana.

7.6 Una vez en el área de pruebas de Kioto, si el equipo y/o sistema continúa generando un rendimiento por debajo del estándar, se procederá a informar al cliente y se emitirá una nota de crédito por la factura del equipo nuevo que se habría reemplazado.

- 7.7 Para todos aquellos casos en que proceda una garantía por defectos de fabricación, Kioto podrá, a su juicio, sustituir el equipo y/o sistema por uno nuevo o emitirle una nota de crédito al cliente hasta por el precio en el que se facturó el equipo y/o sistema.
- 7.8 Para los casos en que proceda una garantía y Kioto decida reemplazar el equipo y/o sistema por uno nuevo, a menos que haya un acuerdo previo por escrito, la obligación quedará subsanada y cumplida con la entrega del sistema y/o equipo en las instalaciones de Kioto, teniendo el cliente que cubrir los gastos de transportación.
- 7.9 El cliente expresamente descarta cualquier reclamación por daños directos o indirectos (daño directo o consecuencial) o pérdida de ganancias en contra de Kioto o de sus sucesores legales causados por un defecto en el artículo comprado.
- 7.10 Es imperativo, que para efectos de que proceda una garantía, el usuario final demuestre haber efectuado los mantenimientos preventivos estipulados en las guías e instructivos proporcionados en los productos Kioto.

II.-GARANTÍAS PROCEDENTES DE VENTAS DE DISTRIBUIDORES E INTERMEDIARIOS

- 7.11 Para los casos en que se reciba un reclamo por una garantía, y el producto haya sido comercializado directamente por un distribuidor o intermediario, este último será el primer responsable de acudir y atender la queja del cliente, para efectos de determinar la posible causa de la falla.
- 7.12 Para los casos en que la falla haya sido causada por una mala instalación, dimensionamiento o evidente falta de pericia, técnica o conocimientos por parte del distribuidor o su personal, el distribuidor será el único responsable de solucionar el problema del producto, sin hacer responsable a Kioto.

7.13 El distribuidor es responsable de la entrega de la documentación al cliente final, proporcionada a su vez por Kioto, de manera directa o mediante descarga en su página web, que contendrá como mínimo lo siguiente:

-Manual de instalación

-Guía para la ejecución del mantenimiento de los productos o sistemas elaborados por Kioto.

7.14 Si el usuario final no recibe la documentación referida en el punto anterior, será responsabilidad del distribuidor proporcionarla, además de las posibles consecuencias por no haber llevado a cabo el mantenimiento de los productos, por falta de estas guías por ejemplo.

8. Lugar de ejecución y jurisdicción

8.1 El lugar de ejecución para ambas partes será en las oficinas Kioto.

8.2 Para el caso de controversias y/o disputas, estas serán remitidas en juzgados del estado de Jalisco, en específico correspondientes a los municipios de Guadalajara y/o el Salto.